

# Resolución Ejecutiva Regional

N.º 0519-2016- GRA/GR-P. GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Huaraz, 14 NOV 2016

08 NOV. 2016

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO  
FEDATARIO

## VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0638-2015-GRA/GR, de fecha 14 de julio de 2015, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0286-2016-GRA/GR, de fecha 31 de mayo de 2016, mediante los cuales se delegó facultades al Gerente General del Gobierno Regional de Ancash, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 23° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo;

Que, el artículo 67° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé la figura de la delegación de competencia; siempre que existan circunstancias de índole técnico, económico, social o territorial que lo hagan conveniente;

Que, conforme a lo dispuesto en el punto a) del inciso 31.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, establece que titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras son designados mediante Resolución Directoral del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad;

Que, con la finalidad de desconcentrar atribuciones y facilitar el desarrollo de las actividades del Gobierno Regional y optimizar su desenvolvimiento, se ha visto por conveniente delegar funciones en materia presupuestal al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash;

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 1232-2016-JNE, de fecha 25 de octubre de 2016, y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR**, a partir de la fecha, al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, las siguientes facultades:

- 1.1. Designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash.
- 1.2. Autorizar la modificación de Registro de firmas para el manejo de las Cuentas Bancarias, de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, para los fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten signature]*  
ENRIQUE M. VARGAS BARRENECHA  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (p)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

09 NOV. 2016

*[Handwritten signature]*  
MARCELINO GUTIERREZ CASTILLO  
EDATARIO